

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; enero dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Petición de Matrimonio Civil No. 2022-00029-00

Por reunir los requisitos de Ley, se ADMITE, la anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL – incoada por URIDA MARIA VELASQUEZ CORREA, mayor de edad, domiciliada en Anapoima, identificado con la C.C. No. 50.950.116 expedida en Pueblo Nueva, hija de ADAN ABEL VELASQUEZ y ELIDA CORREA HERNANDEZ; Y HUGO ENRIQUE VERGARA ROQUEME; mayor de edad, y vecino de este Municipio, identificado con la C.C. No. 78.037.196 expedida en Ciénaga de Oro de Córdoba, hijo de JOSE ALCIDES VERGARA CORDOBA y LEIDA DEL CARMEN ROQUEME SANTANA.

Para tal acto se señala la hora de las 9:30 am, del día tres (03) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Cúmplase con las demás exigencias

NOTIFIQUESE,

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ

